y despresente años criados con casa propia suya de sus hijos
Reales. de su procedida. y de sus capellanes. y se le corrige la
Balion. y para que conste Alcalde que cas de esta relacion
las libras de Seda en propias suyas. baxo de mon Juron de
Una certificacion dada por Pedro de Saucos. Cte. del Alcalde
Real. de Alcalde por dicho de apuesta. q. Alonso de molina agua del
Su padre Juno de cassoba el año pas. do deuio. y quarenta y siete
Trescientas y nouenta libras. de Seda corriente en Madeja
que es tomitad. poco mas. menos. a Trescientas libras q.
que agora pide licencia por la cassoba dichos años = y assi mismo
baxo demonstracion para el Alcalde Efecto. de una informm. dada
de Superdion? Mtes. Ss. Justicia del Corregidor, y atento al
Sussodho. Suplica alcalde. le conceda a la Secon. que tiene
pedida. para sacar de esta Villa en Trescientas libras de
Seda corriente = y Alcalde Justicia dicho. acordo. que
los Ss. Don Melchor de Corrada y Don Bernardo Salaffranca Regs. con
Sacos. para los despachos. de la Seda que se saca de esta Alcalde
Don los Registros. con fecha. y informm. de que se Le demuestra
cion. y quanto saber con Dode cerca lo que a pasado y pasa
en Mayor de lo sussodho. y dello informen. Alcalde para
El primer Ayuntam. para que auisado lo q. Conuenga
dello Librança. Alcalde por Ss. mayordomo de lea para dentro
Tenga de la corriente. Baxo que bisquen antes de bolver o Efecto
Libran de los Registros de la Concejo
de Entradas de la Concejo
Los propios de Ss. mill. y Setecientos mrs. de los quales
pres. Gil Alonso que sacan los propios. a Cada Seco para dentro
años q. Completen. Sn Juan de Junio de Cada pasado dentro
quarenta y dos q. el mismo dia de Sepres. Año. atento el
informe de Contador.

Correspondencia de Cartas

Ss. Don Thomas gallego. mg. dixo. que en cumplim. de la
orden. que Juno de Alcalde Justicia mayor es Ss. Don Ran. de
Ocampo y Rocamora Sacos. de los Pedes Rondero de esta
Canongo. de Sta Santa y Yglesia el fundamento que tiene la